

Apellidos y nombre	DNI
Torre Rastrollo, María del Carmen de la	8.700.103
Torres Durán, Milagros	2.500.572
Torres García, Sagrario	8.954.199
Vega Revuelta, María Luisa de	5.362.758
Ventas Pérez, Felipe	51.875.237
Ventas Pérez, María Cristina	1.808.494
Vizcaino Moraga, Diego	1.802.445

EXCLUIDOS

Castaño Fernández, Antonio	51.872.739
Caballer Llorens, Dolores	19.446.972

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Cuesta Areales, Secretario general del INIA.

Vocales:

Don Gonzalo de Cárdenas Chávarri, Jefe de Negociado de la Sección de Personal del INIA.

Don Francisco Hernando Lope, funcionario del Cuerpo General Administrativo. Representante del Ministerio de Agricultura.

Doña María del Carmen Robledo Pozas, funcionario del Estado. Representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Doña Isabel Martínez Escribano, funcionario del INIA.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos de Haro Sainz, Jefe de la Sección de Personal del INIA.

Vocales:

Don Vicente Reus y Fernández Acetyuno, Jefe de Negociado de la Sección de Personal del INIA.

Doña Salvadora Avilas Platas, funcionario del Cuerpo General Administrativo. Representante del Ministerio de Agricultura.

Don José Ignacio Verdú Zabia, funcionario del Estado. Representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Angel Alvarez Arellano, funcionario del INIA.

El sorteo del orden de actuación de los aspirantes se celebrará en la Sección de Personal del INIA, calle del General Sanjurjo, número 56, 6.ª planta, a las doce horas del día siguiente hábil a la aparición de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La celebración del primer ejercicio de las pruebas convocadas en los turnos restringidos de funcionarios y contratados e interinos tendrá lugar el decimosexto día hábil, y para el turno libre será el decimonoveno (contados a partir del siguiente al de la aparición de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»), en la sede central del INIA, calle del General Sanjurjo, número 56, 7.ª planta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Presidente, P. S. R.—El Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del INIA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23787 *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Preparadores.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución del Instituto Español de Oceanografía de 15 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Preparadores, se procede a su rectificación:

En el párrafo noveno de la base novena, donde dice: «Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos para calificar cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición, siendo necesario obtener, para aprobarla, una media aritmética de 10 puntos», debe decir: «Cada miembro

del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos para calificar cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición, siendo necesario obtener, para aprobarla, una media aritmética de 5 puntos».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

23788 *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se hace pública la relación de aprobados en las fases de oposición libre y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, y se convoca para la realización del Cursillo de Formación Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, mediante los turnos de oposición libre y concurso-oposición restringido, convocados por Orden de 7 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), los Tribunales calificadoros, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, han elevado a este Ministerio la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo aparte se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido, resolviéndose los empates a favor del de mayor edad, tal y como determina la base anteriormente indicada.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Subsecretaría del Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, o el de Veterinario.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Delegación Territorial de este Ministerio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y e), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por una de las Delegaciones Territoriales, o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y Oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y especialmente la fecha de nacimiento y la de expedición del título; si esta última fuese posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que finalizó los estudios, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

El Cursillo de Formación Sanitaria determinado en la base 10.1 de la convocatoria será organizado por la Escuela Nacional de Sanidad, con una duración de quince días, su comienzo tendrá lugar a las doce de la mañana del décimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en las Delegaciones y Centros que en anexo II a la presente Orden se indican y conforme al criterio de la residencia del cursillista, a este respecto se hace constar que si en la capital de provincia de su residencia no se hubiese designado Centro, será en una cualquiera de las limitrofes, a elección del opositor, idéntico criterio se seguirá cuando en la provincia de residencia, existiesen dos Centros donde poder realizar el citado Cursillo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.